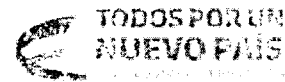




Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20165501185211**



20165501185211

Bogotá, 16/11/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TURISMO DE LUJO S.A.S.
CARRERA 74A No. 52A - 40
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **59561** de **02/11/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 59561 del 2 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TURISMO DE LUJO S.A.S.**, identificada con N.I.T **811046308-3**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"*

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TURISMO DE LUJO S.A.S., identificada con NIT 811046308-3

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **290926** de fecha **1 de marzo de 2016** impuesto al vehículo de placa **UFY989** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TURISMO DE LUJO S.A.S.** Identificada con el NIT. **811046308-3** por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **590**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)*"

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **590**, en concordancia con el código **519**:

"Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un

RESOLUCIÓN No.

59561

Del 02 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TURISMO DE LUJO S.A.S., identificada con NIT 811046308-3

vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o"

En concordancia con el código: **519**

"Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras."

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
290926	1 de marzo de 2016	UFY989

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **290926** de fecha **1 de marzo de 2016** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TURISMO DE LUJO S.A.S.** identificada con NIT. **811046308-3**

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TURISMO DE LUJO S.A.S.**, identificada con NIT. **811046308-3**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **590** esto es, **"(...)Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o (...)"** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **519** de la misma Resolución que prevé **"(...)Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras. (...)"**, acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, **"cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno"**, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TURISMO DE LUJO S.A.S., identificada con NIT 811046308-3

empresa **TURISMO DE LUJO S.A.S.**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-*Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)*"

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Parágrafo. -*Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

a. *Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TURISMO DE LUJO S.A.S.**, identificada con NIT. **811046308-3**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **590** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **519** de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No.

59561

Del 02 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TURISMO DE LUJO S.A.S.**, identificada con NIT 811046308-3

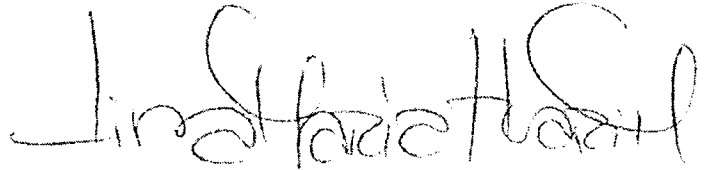
ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TURISMO DE LUJO S.A.S.**, identificada con NIT. **811046308-3**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTA D.C. / BOGOTA**, en la **CARRERA 74 A 52 A 40**, teléfono **4260712**, correo electrónico **contabilidadturilujo@hotmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 59561 del 2 NOVIEMBRE 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de información SIS
Revisó: Luis Carlos Quintero Peña-Abogado Contratista
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Apertura

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 290926

1. FECHA Y HORA

DÍA		MES		AÑO	
1	6	01	02	03	04
05	06	07	08	09	10
11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28
29	30	31			



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA NACIONAL

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CRIDAD

Via Don Diego - Bionegro km 7+900 Sector Mano Grande

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

La Colección

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 71623418

LICENCIA DE CONDUCION: 563100010864738

EXPIREDA: 03-04-2013

VEHICULO: 03-04-2016

NOMBRE Y APELLIDOS: Jaime Alberto Pintos Mesa

DIRECCION: Calle 19 # 21-100

TEL: 3136628650

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Jubilato - Jubilado de Lugo S. AS. NIT. 8110463083

12. LICENCIA DE TRANSITO

10009368579

13. TARJETA DE OPERACION

0969712 - ATU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRE Y APELLIDOS: Edward Villalba Ortiz

ENTIDAD: Seta, Dean J.

PLACA No: 091380

15. INMOVILIZACION

RATOS: Bionegro

TAFEL: —

PANORAMA: La man # 2

16. OBSERVACIONES

Primo extracto de Contrato No 305 0066 05 2015 1012 2586 Verso del día 29-07-2016 y extracto # 35006605015 1012 2586 - contratante Juan Camilo Castañeda. Tengo a cargo el vehículo y el conductor en el sector Bionegro, Tolima. Con un valor de \$ 9.5 millones de la policía nacional.

ESTE INFORME SE TENDRA COMO VALIDA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE CUALQUIER AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

Super Intendencia de Quindío y Transporte

FIRMA DEL AGENTE: [Signature]

FIRMA DEL CONDUCTOR: [Signature]

FIRMA DEL TESTIGO: [Signature]

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

71623418

AUTORIDAD DE TRANSITO

Bionegro con destino al Retiro



Inventario de Vehículo, Moto. Parqueaderos autorizados

Servicios Integrales, Inventorias y Asesorías Cra 44 No. 59 - 80 Sector La Galeria
Cel. 314 631 5460 - 321 861 57 67 Rionegro - Antioquia

Nº 0646

Fecha: _____ Hora: _____ Agente de Transito N°: PR Placa: UFY 982
 Propietario: _____ Motivo Retención: _____ Dir. Inmovilización: Novogrande Municipio: Rionegro

IMPLEMENTOS	MOTO			
	Bueno	Rayado	Golpeado	
	PARRILLA			
	GUARDACADENA			
	RETROVISORES			
	FAROLA			
	CRAN			
	PITO			
	STOP			
	PLACA			
GUARDAFANGO DEL				
GUARDAFANGO TRA				
TANQUE DE GASOLINA				
DIRECCIONALES				
TAPAS LATERALES				
LLANTAS				
TACOMETROS				

IMPLEMENTOS	VEHICULO			
	Bueno	Rayado	Golpeado	
	VIDRIO PARABRISAS			X
	BRAZOS LIMPIABRISAS	X		
	BOMPER DELANTERO		X	
	BOMPER TRASERO		X	
	TAPA GASOLINA	X		
	LLANTAS	X		
	LUZES DIRECCIONALES		X	
	RINES O TAPAS	X		
ESPEJOS RETROVISORES	X			
VIDRIO TRASERO	X			
VIDRIOS PUESTAS	X			
PASACINTAS	X			
ANTENAS	X			
PERSIANAS	X			
STOP	X			
COCAS RINES	X			

Observaciones: Golpeado en nave, capo y puntero, falta tapa
Dona Ana Quintana

*El parqueadero no se hace responsable de objetos o valores dejados dentro de los automoviles, ni fallas mecánicas que los ocurra.
 Nota: Requisitos para la entrega de su vehículo: una carta del transito donde autorice la entrega del vehículo. Pagar el servicio de grúa según art. 125 Ros. 3027 de Julio 2010 y el parqueadero según el tiempo transcurrido.

TRANSITO RIONEGRO. PBX 562 1717 - 531 3055. TRANSITO EL CARMEN. TEL: 543 4777. TRANSITO DEL RETIRO. TEL: 602 8460 EXT: 113.
HAGO CONSTAR QUE ENTREGO EL VEHICULO DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE INVENTARIO

El que entrega: Carim
 C.C. No: 71623410

El que recibe: [Signature]
 C.C. No: _____

FORMATO UNICO DE EXTRACTO DE CONTRATO DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

Turilujos

No. 305-0066-05-2015-1012-2588



MINTRANSPORTE



RAZON SOCIAL: TURISMO DE LUJO SAS

NIT: 811046308-3

CONTRATO N°: 1012

CONTRATANTE: JUAN CAMILO CASTAÑO

C.C.71557104 ver anexos

OBJETO DEL CONTRATO

Servicio de transportes de funcionarios - personal - empresarial - equipos.

ORIGEN: RETIRO

DESTINO: TOLU Y COVENAS

RECORRIDO: EL RETIRO, LOS SALADOS, LAS PALMAS, MEDELLIN BELLO, COPACABANA, GIRARDOTA, DON MATIAS, SANTA ROSA, YARUMAL, VENTANAS, VALDIVIA, PUERTO VALDIVIA, TARAZA, CAUCASIA, BUENA VISTA, PLANETA RICA, MONTERIA, SINCELEJO, CACEPES, ORICA, SANANTERO, COVENAS, TOLU, TOLU VIEJO Y REGRESO

CONVENIO: CONSORCIO: UNION TEMPORAL: CON:

VIGENCIA DEL CONTRATO

FECHA INICIAL

DIA: 01

MES: 03

AÑO: 2016

FECHA DE VENCIMIENTO

DIA: 31

MES: 03

AÑO: 2016

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO

PLACA	MODELO	MARCA	CLASE
UFY 989	2011	RENAULT	MICROBUS

NUMERO INTERNO

NUMERO DE TARJETA DE OPERACION

78

0969712

DATOS DEL CONDUCTOR 1	NOMBRE Y APELLIDOS	N° CEDULA	N° LICENCIA CONDUCCION	VIGENCIA
1	JAIME ALBERTO PINILLOS MESA	79592115	10730132-0	05 MARZO 2016
2	CARLOS EDUARDO PALACIO CASTAÑO	71557105	71557105	25 JUNIO 2017
3	HENRY BARRAGAN RINCON	7282114	558000-10730132-0	05 MARZO 2016

Carrera 74 B # 49 A 60 Telefonos : 7048150 Bogota D.C.
turismodelujosas1@hotmail.com

Turilujos S.A.S
Nit: 811 046 308-3

FORMATO UNICO DE EXTRACTO DE CONTRATO DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR ESPECIAL



No. 305-0066-05-2015-1012-2586

RAZON SOCIAL: TURISMO DE LUJO SAS		NIT 811046308-3	
CONTRATO N° 1012			
CONTRATANTE: JUAN CAMILO CASTAÑO		CC 71557104	
OBJETO DEL CONTRATO			
<i>Servicio de transportes de ESTUDIANTES</i>			
ORIGEN: MEDELLIN DESTINO: SAN RAFAEL			
RECORRIDO MEDELLIN - PALMAS - LOS SALADOS, LA FE, DON DIEGO - EL RETIRO - LLANO GRANDE - LA CEJA - RIONEGRO - MARNILLA - EL PEÑOL - GUATAPE - SAN RAFAEL Y REGRESO			
CONVENIO	CONSORCIO	UNION TEMPORAL	CON
VIGENCIA DEL CONTRATO			
FECHA INICIAL	DIA 01	MES 02	AÑO 2016
FECHA DE VENCIMIENTO	DIA 29	MES 02	AÑO 2016
CARACTERISTICAS DEL VEHICULO			
PLACA	MODELO	MARCA	CLASE
UFY 985	2011	RENAULT	MICROBUS
NUMERO INTERNO		NUMERO DE TARJETA DE OPERACION	
78		0969712	
DATOS DEL CONDUCTOR 1	NOMBRE Y APELLIDOS JAIME ALBERTO PINILLOS MESA	N° CEDULA 79592115	N° LICENCIA CONDUCCION 10730102 0
DATOS DEL CONDUCTOR 2	NOMBRE Y APELLIDOS CARLOS EDUARDO PALACIO CASTAÑO	N° CEDULA 71557105	N° LICENCIA CONDUCCION 71557105
DATOS DEL CONDUCTOR 3	NOMBRE Y APELLIDOS PINILLOS MESA JAIME ALBERTO	N° CEDULA 71.825.418	N° LICENCIA CONDUCCION 71823418
DATOS DEL CONDUCTOR 3	NOMBRE Y APELLIDOS MAURICIO ANTONIO ARENAS MARIN	N° CEDULA 71556813	N° LICENCIA CONDUCCION 71556813
Carrera 53 A No. 128 A 77 Telefonos : 4929242 Bogota D.C turismodelujosas1@hotmail.com		 Turismo de Lujo S.A.S Nit 811 046.308-3	

NOMBRE DE PADRES	IDENTIFICACION DE PADRES	NOMBRE DE ESTUDIANTES	DIRECCION	TELEFONO	FIRMA
KENNY RUIZ		SARA RUIZ U	CARRERA 17DN°19C-23(AL LADO DEL SENA)	5411437 3005863962	
YUDY TOBON URREA		JERONIMO GIRALDO	CARRERA 21N°23-28 APTO 302	5414886 3003501127	
OSAEAS OROZCO		MARIANA OROZCO - PAULINA OROZCO	CALLE 24N°19-57 BRISAS DEL EDEL	5414456	
SANDRA GUTIERREZ		SARA RAMIREZ (MEDIA RUTA)	LON DIEGO (LA CANTALETA)	542705	
ANDREA BEDOYA		MANUELA CASTAÑO - VALENTINA BEDOYA	CALLE 25 N°19-139	5411599	
JAIR ANDRES CASTAÑO		FIGRELLA CASTAÑO	CALLE 19N°26-43	5410329 3137308306	
MARIO TOBON RAMIREZ		ISABELLA TOBON LONDOÑO	CALLE 17N°23-24	5410317	

ESTUDIANTES

IDENTIFICACION	NOMBRE DE ESTUDIANTES
1.001.447.655	SARA RUIZ
1.036.250.401	JERONIMO GIRALDO
	MARIANA OROZCO
	PAULINA OROZCO
1001479595	SARA RAMIREZ (MEDIA RUTA)
	Manuela castaño
	Valentina bedoya
	Fiorella castaño
1001445912	Isabella tobon Londoño

Carrera 53A No. 128A-77 Teléfono: 492 9242 - 492 9089 - Celular: 320-333 1806 Bogotá, D.C.
E-mail: turismodelujosas1@hotmail.com

Carrera 74A No. 52A-40 Teléfono: 426 0712 Celular: 320-498 0582 Bogotá, D.C.
E-mail: turismodelujosas1@hotmail.com



Superintendencia de Puertos y
Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20165501131891



20165501131891

Bogotá, 02/11/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TURISMO DE LUJO S.A.S.
CARRERA 74A No. 52A - 40
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **59561 de 02/11/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia, debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
Coordinadora Grupo Notificaciones

TRANSCRIBIO: FELIPE PARDO PARDO
REVISÓ: VANESSA BARRERA.

GD-REG-23-V2-29-Feb-2012

Representante Legal y/o Apoderado
 TURISMO DE LUJO S.A.S.
 CARRERA 74A No. 52A - 40
 BOGOTA - D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
X	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	15 NOV 2016	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	JIMMY D. NINO	Nombre del distribuidor:	
C.C.	80.747.969	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	se trasladaron del predio	Observaciones:	

472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - Superintendencia
 Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 111311395
 Envío: RH 1145923CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 TURISMO DE LUJO S.A.S.
 Dirección: CARRERA 74A No. 52A - 40
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 111071297
 Fecha Pre-Admisión:
 17/11/2016 15:03:28